



## TEPIC, NAYARIT; OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistas las constancias que guardan los autos que integran el recurso de revisión B/95/2019 y con ello que mediante acuerdo de catorce de octubre del año en curso, se sobreseyó el presente recurso de revisión; en consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese en definitiva.

## NOTIFÍQUESE VÍA SISTEMA INFOMEX.

150 a la linguina. Así proveyó y firma el Comisionado Présidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramiro Antonio Martínez Ortiz, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y da fe.

